

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROMOCION DE HASTA 3 PUESTOS DE SUBJEFE DE INSPECCIÓN (EN LISTA DE RESERVA) EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.”, (AUVASA)

EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA

Considerando que el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece el cupo para personas con discapacidad en el acceso al empleo público.

Considerando que este cupo es aplicable sólo al acceso al empleo público y no a los sistemas de promoción interna. Procede modificar las bases de la convocatoria, en el título referenciada, en los siguientes términos:

En las bases de la convocatoria para la promoción de hasta 3 puestos de Subjefe de Inspección (en lista de reserva) en la empresa “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.”, (AUVASA). En primera y segunda convocatoria interna, se modifica el apartado A. Constitución de la lista de reserva (bolsa), de la Clausula DÉCIMA.- Incorporación efectiva a la sociedad, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

DÉCIMA. - Incorporación efectiva a la sociedad.

A. Constitución de la lista de reserva (bolsa):

Finalizadas las fases anteriormente mencionadas, las personas seleccionadas integrarán, en el orden que más adelante se indica, una lista de reserva (bolsa) de la categoría de “SUBJEFE DE INSPECCIÓN”, cuya duración será, como máximo, de tres años, a contar desde su publicación en la página web de esta Sociedad, transcurridos los cuáles dicha lista quedará sin efecto, sin que, en consecuencia, la pertenencia a la misma genere derecho alguno en posteriores procesos selectivos para el mismo puesto.

La lista constituida lo será para la provisión, en el plazo máximo precitado, de futuras contrataciones cuando las necesidades de la empresa lo determinen, siguiendo el orden establecido para la constitución de la bolsa que atenderá a las normas de prioridad que, a continuación, se establecen:

Al objeto de asegurar el derecho a la promoción profesional y conforme lo previsto en el artículo 30 del Convenio Colectivo:

1. Los primeros puestos de la lista se reservarán para las personas seleccionadas que hayan concurrido a través de primera convocatoria interna, esto es, para el personal de la empresa que tenga suscrito un contrato indefinido y pertenezca a la plantilla de AUVASA con una antigüedad de más de tres (3) años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Los puestos siguientes de la lista se reservarán para las personas seleccionadas que hayan concurrido a través de segunda convocatoria interna, esto es, para el personal de la empresa que tenga suscrito un contrato indefinido y pertenezca a la plantilla de AUVASA con una antigüedad de menos de tres (3) años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Las plazas no cubiertas en primera convocatoria interna se acumularán a la segunda

convocatoria interna.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones del puesto, ni que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo. Esta condición deberá acreditarse como se señala en las presentes bases.

Las personas que, conforme lo establecido anteriormente, integren la bolsa constituida, se incorporarán gradualmente a la empresa, según el tipo de contrato que la Sociedad estime que sea preciso en cada momento en función de sus necesidades. Las contrataciones ofrecidas a las personas que integren la bolsa serán de carácter indefinido, de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación del área de taller que en cada caso se establezca.

Previamente a la incorporación a la Empresa, la persona seleccionada deberá someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y que el dictamen lo declare apto para el puesto de trabajo a desempeñar. Para ello, las personas que presenten su solicitud de participación al presente Proceso admiten conocer y aceptan que va a realizársele un reconocimiento médico a efectos de determinar si resulta apto para el desempeño profesional como "Subjefe de Inspección" en AUVASA, y que la negativa a la realización de alguna de las pruebas, así como la falsedad testimonial o documental en que pudiera incurrir, durante el procedimiento determinará su falta de aptitud para el puesto.

En el momento de la contratación la persona seleccionada informará, a petición de la empresa, oportunamente, de los datos necesarios para la gestión del alta en la seguridad social, así como de aquella información que pudiera dar derecho a AUVASA a las bonificaciones en las cotizaciones a la seguridad social (Guía de Bonificaciones / Reducciones a la contratación laboral | Servicio Público de Empleo Estatal (sepe.es). Asimismo, facilitará un nº de teléfono y correo electrónico de contacto para que la empresa pueda comunicarse con ella. Las personas aspirantes se obligan a mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL GERENTE

Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja